CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 75/2020
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre del 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **RAD DISTRIBUIDORA de Denesis Dahiana Sánchez Cáceres** con **RUC Nº 4.318.430-8** domiciliada en la calle Blas Garay 856 c/ Estero Bellaco, Lambaré - República del Paraguay, Teléfono **(021) 904 - 019** representada para este acto por el **Sr. RICARDO ALBERTO CACERES AGUILERA** con Cédula de Identidad Nº **3.032.014,** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE UTILES Y INSUMOS VARIOS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de servicio adjudicado, que se detallan PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 382.144**

Unidad Responsable	Monto Máximo Adjudicado
PROGRAMA: 1.1.9. OG 340 FF 10 – Comando en Jefe de las Fuerzas Militares.	Gs. **152.550.000.-**
TOTAL ADJUDICADO	Gs. **152.550.000.-**

RAD Distribuidora

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 75/2020
*****

4. **<u>CLÁUSULA CUARTA</u>: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
El presente Contrato **"ADQUISICIÓN DE UTILES Y INSUMOS VARIOS"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 155 de fecha 08 de octubre del 2020.

5. **<u>CLÁUSULA QUINTA</u>: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA:**
El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

6. **<u>CLÁUSULA SEXTA</u>: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen.	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
LOTE Nº 3: CARTUCHOS Y TONER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DE LA MARCA HP" DEL COMANDO DE LAS FF.MM									
1	44103103-005	Cartuchos de tóner original de la marca	Unidad	Unidad	Hp	USA	30	509.000	15.270.000
2	44103103-005	Cartuchos de tóner original de la marca	Unidad	Unidad	Hp	USA	20	361.000	7.220.000
3	44103103-006	Cartuchos de tóner original de la marca	Unidad	Unidad	Hp	USA	15	388.000	5.820.000
4	44103103-006	Cartuchos de tóner original de la marca	Unidad	Unidad	Hp	USA	15	388.000	5.820.000
5	44103103-006	Cartuchos de tóner original de la marca	Unidad	Unidad	Hp	USA	15	388.000	5.820.000
6	44103103-005	Cartuchos de tóner original de la marca	Unidad	Unidad	Hp	USA	20	528.000	10.560.000
7	44103103-006	Cartuchos de tóner original de la marca	Unidad	Unidad	Hp	USA	15	363.000	5.445.000
8	44103103-006	Cartuchos de tóner original de la marca	Unidad	Unidad	Hp	USA	15	363.000	5.445.000
9	44103103-006	Cartuchos de tóner original de la marca	Unidad	Unidad	Hp	USA	15	363.000	5.445.000
10	44103105-001	Cartucho de tinta original de la marca	Unidad	Unidad	Hp	USA	70	147.000	10.290.000
11	44103105-002	Cartucho de tinta original de la marca	Unidad	Unidad	Hp	USA	45	207.000	9.315.000
12	44103105-001	Cartucho de tinta original de la marca	Unidad	Unidad	Hp	USA	30	154.000	4.620.000
13	44103105-002	Cartucho de tinta original de la marca	Unidad	Unidad	Hp	USA	20	157.000	3.140.000
14	44103105-001	Cartucho de tinta original de la marca	Unidad	Unidad	Hp	USA	100	87.000	8.700.000
15	44103105-002	Cartucho de tinta original de la marca	Unidad	Unidad	Hp	USA	80	106.000	8.480.000
16	44103105-001	Cartucho de tinta original de la marca	Unidad	Unidad	Hp	USA	30	96.000	2.880.000
17	44103105-	Cartucho de tinta	Unidad	Unidad	Hp	USA	20	96.000	1.920.000

RAD Distribuidora

	002	original de la marca							
18	44103105-001	Cartucho de tinta original de la marca	Unidad	Unidad	Hp	USA	140	96.000	13.440.000
19	44103105-002	Cartucho de tinta original de la marca	Unidad	Unidad	Hp	USA	120	96.000	11.520.000
20	44103105-001	Cartucho de tinta original de la marca	Unidad	Unidad	Hp	USA	30	228.000	6.840.000
21	44103105-002	Cartucho de tinta original de la marca	Unidad	Unidad	Hp	USA	20	228.000	4.560.000
TOTAL LOTE Nº 3									**152.550.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: (Gs 152.550.000.-) Guaraníes ciento cincuenta y dos millones quinientos cincuenta mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Visión Banco** con cuenta corriente Nº **0000000900171648.**

7. **CLÁUSULA SEPTIMA: DESCRIPCION DE LOS BIENES**

Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones **Técnicas y Suministro Requeridos.**

8. **CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

9. **CLÁUSULA NOVENA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

a) **El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de cinco (05) días calendarios** posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada, o en el plazo establecido en la orden.

b) En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

c) El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. **La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción de Bienes** para la recepción de los bienes adjudicados.

d) **El Comité de Recepción de Bienes,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a **un (01) día calendario**, contados a partir de la fecha de su rechazo.

e) Dirección de las Unidades Responsables:

- **Giraduria del Comando de las Fuerzas Militares**; Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López; **Teléf: 021 2498228/230**

10. **CLÁUSULA DECIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

RAD Distribuidora

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 75/2020
*****

11. <u>CLÁUSULA DECIMO PRIMERA</u>: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

El período de validez de la Garantía: (12 Meses)

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

12. <u>CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA</u>: MULTAS.

El valor de las multas será: 1 % (uno por ciento) del suministro en demora por cada día de atraso en la entrega de los bienes, el valor de la multa será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Cuando el valor de la multa supera la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la convocante podrá no rescindir el contrato y seguir aplicando la penalización (multas).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. <u>CLÁUSULA DECIMO TERCERA</u>: CONDICIONES DE PAGO.

La entrega de los bienes deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de las Respectiva Unidad Responsable acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al proveedor. El pago se realizará conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

De la factura se deducirán:

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA,
- El 3% del Impuesto a la Renta
- El (0,4%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03

<u>Presentación de Facturas:</u> El Proveedor presentara la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de las Unidades Responsables de la líneas presupuestarias mencionada en el Pliego. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

Los pagos se realizaran con la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2020.

14. <u>CLÁUSULA DECIMO CUARTA</u>: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

RAD Distribuidora

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 75/2020
*****

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. **CLÁUSULA DECIMO QUINTO: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

16. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

17. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de octubre del 2020.

RAD Distribuidora
.....
Sr. RICARDO ALBERTO CACERES AGUILERA
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

.....
EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR
CNEL DCEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

.....
JULIETA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1 COMANJEFE